



Ministerio de  
**Finanzas Públicas**

# Montos de Inversión Definitiva para el Ejercicio Fiscal 2027

Consejos Departamentales de Desarrollo

# REGIÓN I METROPOLITANA



Ministerio de  
Finanzas Públicas



## Montos en Quetzales

No.	CODEDE	IVA-PAZ (DECRETO 27-92)	FONPETROL (DECRETO 71-2008)	TOTAL
1	GUATEMALA	Q 612,097,610	Q 150,743	Q 612,248,353
<b>TOTAL REGIÓN</b>		<b>Q 612,097,610</b>	<b>Q 150,743</b>	<b>Q 612,248,353</b>

# REGIÓN II NORTE



Ministerio de  
Finanzas Públicas



## Montos en Quetzales

No.	CODEDE	IVA-PAZ (DECRETO 27-92)	FONPETROL (DECRETO 71-2008)	TOTAL
1	BAJA VERAPAZ	Q 167,817,192	Q 14,543	Q 167,831,735
2	ALTA VERAPAZ	Q 331,096,265	Q 362,285	Q 331,458,550
<b>TOTAL REGIÓN</b>		<b>Q 498,913,457</b>	<b>Q 376,828</b>	<b>Q 499,290,285</b>



# REGIÓN IV SURORIENTE



Ministerio de  
Finanzas Públicas

## Montos en Quetzales

No.	CODEDE	IVA-PAZ (DECRETO 27-92)	FONPETROL (DECRETO 71-2008)	TOTAL
1	SANTA ROSA	Q 182,298,533	Q 18,942	Q 182,317,475
2	JALAPA	Q 173,469,955	Q 17,430	Q 173,487,385
3	JUTIAPA	Q 208,473,767	Q 23,291	Q 208,497,058
<b>TOTAL REGIÓN</b>		<b>Q 564,242,255</b>	<b>Q 59,663</b>	<b>Q 564,301,918</b>

Diferendo  
Territorial,  
Insular y  
Marítimo  
Pendiente  
de Resolver

# REGIÓN V CENTRAL



Ministerio de  
Finanzas Públicas



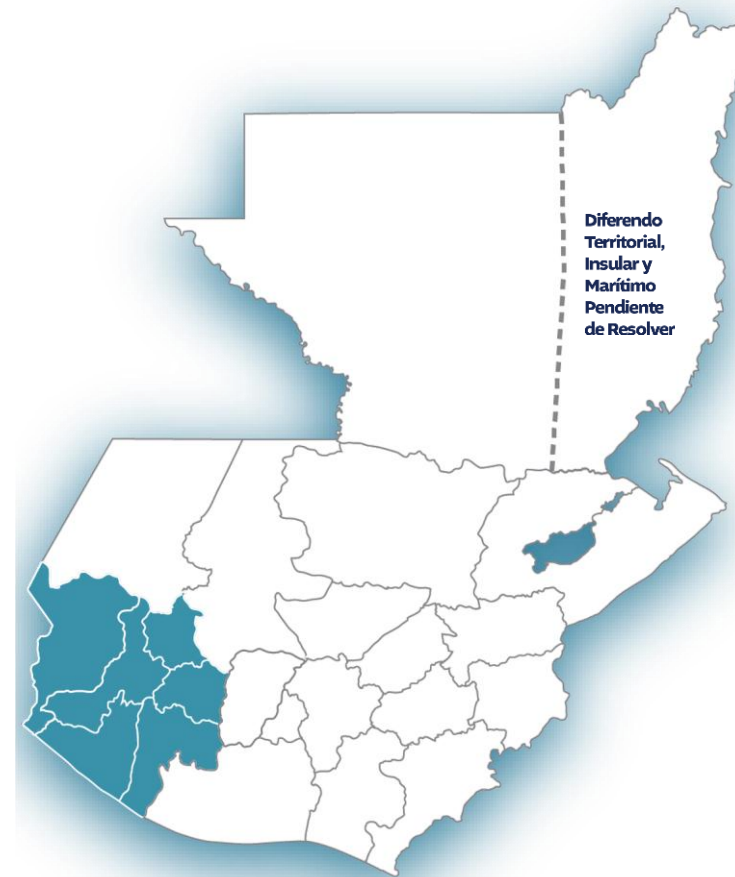
## Montos en Quetzales

No.	CODEDE	IVA-PAZ (DECRETO 27-92)	FONPETROL (DECRETO 71-2008)	TOTAL
1	SACATEPÉQUEZ	Q 158,126,533	Q 17,174	Q 158,143,707
2	CHIMALTENANGO	Q 206,355,323	Q 32,613	Q 206,387,936
3	ESCUINTLA	Q 197,160,552	Q 34,337	Q 197,194,889
<b>TOTAL REGIÓN</b>		<b>Q 561,642,408</b>	<b>Q 84,124</b>	<b>Q 561,726,532</b>

# REGIÓN VI SUROCCIDENTE



Ministerio de  
Finanzas Públicas



## Montos en Quetzales

No.	CODEDE	IVA-PAZ (DECRETO 27-92)	FONPETROL (DECRETO 71-2008)	TOTAL
1	SOLOLÁ	Q 199,405,241	Q 20,430	Q 199,425,671
2	TOTONICAPÁN	Q 166,847,713	Q 21,247	Q 166,868,960
3	QUETZALTENANGO	Q 240,214,462	Q 39,237	Q 240,253,699
4	SUCHITEPÉQUEZ	Q 216,265,015	Q 25,958	Q 216,290,973
5	RETALHULEU	Q 148,717,595	Q 16,152	Q 148,733,747
6	SAN MARCOS	Q 309,696,428	Q 51,190	Q 309,747,618
TOTAL REGIÓN		Q 1,281,146,454	Q 174,214	Q 1,281,320,668

# REGIÓN VII NOROCCIDENTE



Ministerio de  
Finanzas Públicas



## Montos en Quetzales

No.	CODEDE	IVA-PAZ (DECRETO 27-92)	FONPETROL (DECRETO 71-2008)	TOTAL
1	HUEHUETENANGO	Q 368,439,147	Q 61,994	Q 368,501,141
2	QUICHÉ	Q 291,199,152	Q 47,348	Q 291,246,500
<b>TOTAL REGIÓN</b>		<b>Q 659,638,299</b>	<b>Q 109,342</b>	<b>Q 659,747,641</b>

# REGIÓN VIII PETÉN



Ministerio de  
Finanzas Públicas



## Montos en Quetzales

No.	CODEDE	IVA-PAZ (DECRETO 27-92)	FONPETROL (DECRETO 71-2008)	TOTAL
1	PETÉN	Q 195,181,450	Q 2,238,757	Q 197,420,207
TOTAL REGIÓN		Q 195,181,450	Q 2,238,757	Q 197,420,207

# TOTALES

## Montos en Quetzales

No.	DESCRIPCIÓN	MONTOS
1	IVA-PAZ (DECRETO 27-92)	4,982,166,667
2	FONPETROL (DECRETO 71-2008)	3,251,302
<b>TOTAL</b>		<b>4,985,417,969</b>

# Criterio de Distribución aprobados por el CONADUR para CODEDE

## Art. 5 del Normativo de CODEDE

**Artículo 5. Criterios para la asignación de recursos a los Consejos Departamentales de Desarrollo.** Para que el Ministerio de Finanzas Públicas efectúe la distribución de los recursos a los Consejos Departamentales de Desarrollo, se establecen los criterios siguientes:

- a) 30% en función de la población, el que será distribuido en 12% para la población urbana y 18% para la población rural,
- b) 35% en función de la brecha del Índice de Desarrollo Humano -IDH-,
- c) 5% en función del Índice de Recaudación Fiscal,
- d) 5% en función del Índice de Pobreza Extrema, y
- e) 25% fijo por municipio.

Para la aplicación de los criterios anteriores, el Ministerio de Finanzas Públicas tomará en consideración la información oficial siguiente:

1. Población del ejercicio fiscal vigente, detallando población urbana y rural por departamento, de acuerdo a los datos que proporcione el Instituto Nacional de Estadística -INE-,
2. El Índice de Desarrollo Humano -IDH- por departamento, en función a datos del último informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-,
3. Recaudación tributaria por departamento del ejercicio fiscal anterior, con base en los datos que proporcione la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-,
4. Índice de pobreza extrema por departamento, con base en la última actualización del Instituto Nacional de Estadística -INE-,
5. Número de municipios por departamento, de acuerdo a los datos proporcionados por el Tribunal Supremo Electoral.



# Criterio de Distribución aprobados por el CONADUR de CODEDE a COMUDE

## Art. 6 del Normativo de CODEDE

**Artículo 6. Criterios de asignación de recursos a los Consejos Municipales de Desarrollo -COMUDE-.** Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de realizar el cálculo para la distribución de los recursos a los Consejos Municipales de Desarrollo, aplicando los criterios siguientes:

Se destinará un 5% del techo asignado al departamento a proyectos multimunicipales de carácter estratégico y de impacto en el departamento, en función de los planes de desarrollo los que serán priorizados por la sociedad civil representada en los CODEDE, debidamente acreditada mediante acta.

Un porcentaje fijo por municipio, conforme al artículo 5, literal e) del presente Normativo; el resto será distribuido de la manera siguiente:

- a) 50% en función a la población, el que será distribuido en 20% para la población urbana y 30% para la población rural,
- b) 40% en función al Porcentaje de Pobreza Extrema por municipio, considerar datos recientes.
- c) 10% en función del Índice de Participación Ciudadana y Gestión Estratégica establecida en el ranking municipal.

Para la aplicación de los criterios anteriores, el Consejo Departamental de Desarrollo deberá considerar la información oficial siguiente:

- 1) Población del ejercicio fiscal vigente, detallando población urbana y rural por municipio, de acuerdo a los datos que proporcione el Instituto Nacional de Estadística -INE-,
- 2) Porcentaje de Pobreza Extrema por municipio, con base en la última actualización del Instituto Nacional de Estadística -INE-,
- 3) Índice de Participación Ciudadana y Gestión Estratégica con base al último dato del ranking municipal publicado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.





---

Ministerio de  
**Finanzas Públicas**